

arumpto por el D<sup>no</sup> D<sup>o</sup> de la Real Audiencia de la Ciudad, uno de los  
actuales Fieles Ex<sup>os</sup>, resolvió lo siguiente

Que la libra de tomates se venda a seis mrs.

La de Nigos a quatro mrs.

La de renada de Eucros a diez y ocho quartos.

La de renada a tres quartos.

Y Acorda la Ciudad sigan estos precios con los demas  
señalados a las otras especies comestibles hasta  
nueva providencia.

Se haga un Ensayo de la Ciudad acuerda que por los Cavalleros Fieles  
de la Ciudad se haga un Ensayo, o calicata del Pan  
de mixtura, y traigan razon de esta diligencia  
para con conocimiento arreglar el precio y peso de la  
libra segun parezca combeniente.

Mem. de los t<sup>os</sup> Di<sup>os</sup> Memoria de Diego Texera y  
nexas Consorte Fabricante del Pan de taona, haciendo  
presente los quebrantos que se le sigue de vender la  
libra de diez y seis onzas a precio de seis quartos por  
la subida que ha tomado la fanega de trigo; y con  
dizenuplicando de levasse una onza, con lo de mas  
que contiene; Ya Ciudad en virtud de licencia  
lo cometo a los Cavalleros Fieles Ex<sup>os</sup> para que  
toman lo Informen combeniente, y presediendo